

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BANDE

Don Joaquín González Amaro, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Bande y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente promovido por doña Rosa Domínguez González, casada, sus labores, y vecina de Illa (Entrimo); sobre declaración de ausencia legal de su marido don Mariel Estevez Barroso, de 53 años, hijo de Nemesio y Consuelo, natural de Illa (Entrimo), cuyo último domicilio fué el de Illa, Ayuntamiento de Entrimo, del que se ausentó para el Brasil hace unos veinte años, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Y cuyo expediente de declaración de ausencia se tramita en este Juzgado con el número 18 de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a 9 de julio de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín González.—El Secretario.—9.860-C.
y 2.º 13-8-1973

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete de los de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente que se sigue en el mismo bajo número 193 de 1973, promovido por el Procurador don Luis Bou Oliva, en nombre y representación de doña María Teresa Sierra Puigvert, al objeto de obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Isaac Faro Sainz de la Fuente, nacido en Pueblonuevo-Peñarroya (Córdoba) el día 14 de marzo de 1911, hijo de Félix Isaac y de Isabel, casado, domiciliado últimamente en la calle Bruch, número 174, piso 2.º, puerta 1.º, del que se ausentó con fecha 24 de marzo de 1963 y sin que hasta la fecha se haya tenido noticias suyas, por lo que se le supone fallecido; lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y siguientes del Código Civil.

Barcelona, 20 de junio de 1973.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—2.813-3.
y 2.º 13-8-1973

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiera Ibérica S. A.», contra don Manuel Betancor Barrera y don Expedito Suárez González; por medio de presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, término de veinte días y por el precio respectivo de valoración que luego se dirá, las fincas siguientes especialmente hipotecadas:

Lote primero: De la propiedad de don Manuel Betancor Barrera.

«Urbana.—Solar edificable situado donde llaman «Tosca Senador», en la Montaña de Las Palmas, término de Telde. Su perficie: Ciento cinco metros cuadrados, en un polígono de siete metros de frontis por quince de fondo. Linderos: Naciente, camino público; Poniente, terreno del anterior transmitente don Luis Calixto López; Norte, de don Santiago Santana González; Sur, más de don José Ribero Mendoza. Inscrita la hipoteca al tomo 700, libro 334, folio 166, finca 23.738, inscripción 2.º del Registro de la Propiedad de Telde.»

Valorada escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Lote segundo: De la propiedad de don Expedito Suárez González.

«Urbana.—Parcela o solar sito en el Cortijo de Las Palmas, Urbanización «La Herradura», término de la ciudad de Telde, Linda: Al Norte, con la parcela número 100 de don Eulogio Alfonso Hernández; al Sur con la calle denominada Gordillo; al Naciente, con la parcela número 74 de don Carmelo Hernández Valido, y al Poniente, con la parcela número 72 de don Jenaro Díaz Hernández. Mide doscientos metros cuadrados y es la señalada con parcela número 73 del plano. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Telde al tomo 757, libro 355, folio 264, finca 25.262, inscripción 2.º.»

Valorada escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Pujadas.—10.445-C.

BETANZOS

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Primera instancia con prórroga del partido de Betanzos.

Hace público, a medio del presente, que hoy se ha incoado expediente número 87 de 1973, a instancia de Antonio Pena Vázquez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de la ciudad de Sada, solicitando la declaración de fallecimiento de sus tías María, Evangelina y Eduarda Pena Vila.

Betanzos, 21 de julio de 1973.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario.—2.793-11.
1.º 13-8-1973

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Granada,

Hago saber: Que con el número 116 de 1973 y a instancia de doña Angustias Campomanes Torres, he incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Torres Casares nacido en Granada el día 15 de marzo de 1879, hijo de Juan Antonio Torres Rodríguez y de Angustias Casares Sánchez; se dice que vivió en Granada hasta el año 1910, y que desde dicha fecha no se tienen noticias del mismo.

Granada a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—9.892-C.
y 2.º 13-8-1973

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital, y accidentalmente encargado del número tres de la misma, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y contra doña Amalia Heredia, Manuel Sierra y Sofía Alvarez, éste casado con doña Amalia Heredia Vaca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca hipotecada en la escritura base de los autos:

En Madrid.—Calle de Nuestra Señora de la Luz, número 20. Una casa en construcción, sita en Madrid, al sitio de Las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Nuestra Señora de la Luz, señalada con el número 20. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar o lote primero de la manzana A del plano de la finca de donde la finca matriz de la que ésta se segregó procede; izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la casa número 22 de la calle de Nuestra Señora de la Luz, propia de los señores Romero González de Peredo, y por el fondo, al Este, en línea de diez metros, con la nave número 4, que luego se describe, de los mencionados señores. La casa es de cinco plantas, llama-

das baja, primera, segunda, tercera y cuarta. La planta baja tiene dos tiendas y las otras plantas tienen dos viviendas cada una. La superficie edificada es: En planta baja, ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y en planta cuarta, que está retranqueada, es de ciento quince metros cuadrados cubiertos, más veintiséis metros cuadrados de terrazas. En total, la superficie edificada en todas las plantas es de setecientos veintitrés metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, constituida en favor de la finca nave número cuatro, propia de los señores Romero González de Peredo. Dicha servidumbre se ejercita mediante tres ventanas situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en esta finca. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 445, libro 209, folio 23, finca 18.998, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.798-1.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del número treinta de esta capital,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 227 de 1968, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puig Pérez, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción», contra don Fernando Alvarez Alvarez, con domicilio en Parajua, Parroquia de San Pedro de los Arcos, (cuantía 128.178,07 pesetas), sobre ejercicio de la acción que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales por providencia de esta fecha, y por haber sido declarado inhábil el mes de agosto, se acordó trasladar al día diecisiete de octubre del presente año, hora de las once, la subasta que venía acordada para el diecisiete de dicho mes de agosto, sirviendo de base las mismas condiciones a que se refieren los edictos ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», de fechas 19 del pasado mes de junio.

Y para que sea publicado en la forma acordada, extiendo el presente que firmo

en Madrid a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Higinio González.—10.462-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 195 de 1971, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante el «Banco de Crédito a la Construcción», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y dirigido por el Letrado don Manuel Chacón Secos, y de otra como demandados don Francisco Portero Sáez y su esposa, doña Desamparados Sales Torres, con domicilio en el de su apoderado don Miguel Muñoz Muñoz, calle Montero, número 21, y en la actualidad por haber fallecido ambos contra su heredero conocido don Miguel Sales Torres, vecino de Valencia, plaza de San Bartolomé, número 2, y contra los demás desconocidos herederos de los demandados, declarados todos ellos en rebeldía por no haber comparecido en los presenes autos. Siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad, y..... Fallo: Que estimando la demandada formulada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción» contra don Miguel Sales Torres conocido heredero de don Francisco Portero Sáez y su esposa, doña Desamparados Sales Torres y contra los desconocidos herederos de los mismos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los indicados demandados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto entero y cumplido pago al demandante, de la suma de doscientas noventa mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos, importe del principal reclamado en los presentes autos más los intereses legales y las costas que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Sáenz Adán. Rubricado.»

Habiéndose acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», para la notificación de dicha sentencia a los demandados desconocidos herederos de don Francisco Portero Sáez y su esposa, doña Desamparados Sales Torres.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—10.464-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 401 de 1973 se sigue expediente a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, en el que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante individual don Matías Martínez García, con domicilio en primera calle de Alfonso XI, número 4 de esta capital, habiéndose nombrado interventores a don Juan Miñano Pérez y don Francisco Serrano Terrades, y por 1.ª parte de los

acreedores, al «Banco Latino, S. A.», en 1.ª persona física que por el mismo se designe; lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres. Doy Fe.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—2.776-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, accidental Juez de Instrucción número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número 57 de 1968, por estafa, contra otro y Juan Cruz Dávila Carrasco, ha sido acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta pública primera subasta y término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose a tal fin el día nueve de octubre próximo a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo el de valoración, o sea, trescientas cincuenta mil pesetas.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

4.ª Los autos, títulos y certificación del Registro a que se refiere el número 1 del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Piso tercero, letra B, correspondiente a la casa en bloque número 18 de la colonia de San Agustín en avenida de Palmeras, número 124, de esta capital. Linda: Por el Norte o frente, con hueco de escalera y piso letra A; derecha, entrando, Oeste, con piso letra C; fondo, Sur, con terrenos de «Sandi, S. A.»; izquierda, entrando, Este, con terrenos de «Sandi, Sociedad Anónima». Ocupa una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida y útil de cincuenta y cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital al tomo 639, libro 521, folio 183, finca 34.786, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.814-E.

SAHAGUN

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Instrucción de Sahagun y su partido, accidentalmente, al hallarse el titular disfrutando licencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas con el número 81 del año actual, por supuesto delito de daños y lesiones, como consecuencia de accidente ferroviario acaecido sobre las trece veinte horas del día veintisiete de julio último,

sobre el kilómetro 63 de la vía férrea de Palencia-La Coruña por el tren denominado tranvía que hace el servicio de Madrid-León, en término municipal de esta villa, cuyo convoy resultó totalmente destruido por el fuego, así como el equipaje.

Por lo que, por medio del presente, se hace saber a todas las personas que puedan resultar perjudicadas por el hecho anteriormente relacionado, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamar la indemnización civil que, en su caso, les pueda corresponder, a las cuales, y también por medio del presente, se las hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al ignorarse sus circunstancias personales y vecindad.

Dado en Sahagún a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario accidental.—5.812-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla,

Hace público: Que en virtud del Decreto-ley de 17 de los corrientes por el que se declaran inhábiles a efectos judiciales todos los días del próximo mes de agosto se ha acordado por providencia de esta fecha dejar sin efecto la segunda subasta del piso primero derecha, de la casa en esta capital calle Monte Carmelo, 27 actual, letra B, embargado a la Entidad ejecutada «Ezga, S. A.», en autos ejecutivos 209 de 1972, a instancia de «Cables y Eslingas, S. A.», anunciada para el día dos de dicho mes de agosto y señalar para su celebración el próximo día veintiocho de septiembre a igual hora de las doce, quedando subsistentes en todos sus demás extremos los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio, páginas 13006 vuelto y 13007, y «Boletín Oficial» de esta provincia de 20 del mismo mes, página 1306.

Dado en Sevilla a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—10.425-C.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Juez de Primera instancia, accidentalmente del número nueve de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario número 144/1972, promovido por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, contra finca especialmente hipotecada por los cónyuges don Manuel Calderón Pérez y doña Matilde Linares Núñez, he acordado proceder por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de la siguiente:

Urbana. Piso vivienda número 4, tipo A, planta 4.ª, escalera 3, de la Urbanización «El Torrejón», avenida del Doctor Fedriani, número 27, de esta capital, señalada en la división horizontal de dicho bloque con el número 60. Mide la superficie útil de 58 metros y 7 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda: Por su frente, Norte, con espacio libre; a la derecha, Oeste, con piso vivienda número 3, tipo B, de la escalera 2; izquierda, Este, con piso número 3, tipo B de esta misma escalera y planta, y fondo, Sur, con patio del bloque, piso número 1, tipo A, de esta escalera y vestíbulo general, por el que tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 926, libro 18

de la 3.ª sección, finca número 12.132, folio 82.

Para el acto del remate, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, esto es, dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se hace constar que todo licitador habrá de aceptar como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—5.820-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 19 del próximo mes de octubre a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, acordada en procedimiento 254 de 1972 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado a instancia de Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frison, contra don Domingo Zueco Villa y su esposa, doña María Jesús Vidal Hernández, vecinos de Gallur (Zaragoza):

1.—Casa en la partida de la dehesa denominada barranco del Espinal y de Pericas, en término de Gallur, en zona de ensanche y calle en proyecto, sin número. Se compone de dos plantas destinadas a una sola vivienda y corral; en la planta baja existe el comedor, cocina, un dormitorio y el acceso al corral y en la planta alta cuatro dormitorios y cuarto de aseo. Mide en total 199 metros cuadrados. Linderos: Frente, calle en proyecto abierta; en la finca matriz; derecha, resto de la finca matriz; fondo, parcela de don Isidro Sierra Cotore, e izquierda, parcela de don Jesús Navarro Zalaya.

Se valora esta finca en 300.000 pesetas.

2.—Edificio agrícola o nave destinado para la cría de ganados de cerda, de planta baja, con huerto, sito en Gallur, en la partida Planilla; tiene una extensión superficial de mil trescientos metros cuadrados, de los cuales doscientos metros cuadrados los ocupa la nave que mide 40 metros de larga por 5 metros de ancha y los restantes mil ciento cuarenta metros se destinan a huerto, y todo ello reunido linda: Al Norte, con terraplén de la vía férrea; al Sur, con riego y camino del canal; al Este, con finca de don Jesús María Portero, y al Oeste, con terraplén de la vía férrea.

Se valora esta finca en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de tasación; que servirá de tipo el precio pactado en la

escritura de constitución de hipoteca y no admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—10.463-C.

JUZGADOS COMARCALES

CADIZ

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe que en el juicio de faltas 23/73, seguido en este Juzgado contra Zineddin Abdallah, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Puerto Real a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez Comarcal don Rafael del Río Delgado habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Juan Gallardo Ruiz y como denunciado Zineddin Abdallah, súbdito marroquí, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Resultando que el día de autos, cuando el súbdito marroquí Zineddin Abdallah, conduciendo el turismo de su propiedad marca «Peugeot 204» matrícula francesa 3.098-AJ-92, con carta Internacional del Seguro de automóviles, librada por la Mutua General Francesa de Accidentes, con dirección en París, 19 Rue de Faubourg St. Honoré 75393 París cedex 08, y con validez hasta el 31 de marzo de 1973, circulaba por la carretera CA-610, al llegar a la altura del kilómetro 2.700 de la misma, donde se encontraba parado con el intermitente izquierdo encendido y en la parte izquierda de la banda derecha, según la dirección Madrid-Cádiz, el turismo matrícula CA-57.199, conducido por su propietario Juan Gallardo Ruiz, que intentaba tomar la dirección de la izquierda, debido a que Zineddin Abdallah no ponía el debido cuidado en la conducción de su vehículo y no guardaba la debida distancia de seguridad, colisionó por alcance con el CA-57.199, resultando lesionados los ocupantes de los dos turismos y éstos con daños, estimados pericialmente los del CA-57.199 en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Hechos probados

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio su celebración tuvo lugar el día dos del actual, al que compareció únicamente el perjudicado Juan Gallardo Ruiz, quien manifestó lo que estimó conveniente, no haciéndolo el denunciado Zineddin Abdallah a pesar de estar citado en legal forma. El Ministerio Fiscal estimó el hecho como probado y constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, solicitando para Zineddin Abdallah la pena de multa de mil pesetas, indemnización al perjudicado en la cantidad en que pericialmente han sido tasados los daños y al pago de las costas procesales.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

Considerando: Que aparece responsable en concepto de autor de la misma el denunciado Zineddin Abdallah.

Considerando la facultad discrecional que dentro de los límites que señala la ley, concede al juzgador el artículo 601 del Código Penal.

Considerando que las costas se entienden impuestas por la ley a todo responsable en materia criminal según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la Base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Fallo que debo condenar y condeno a Zineddin Abdallah como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto si no la hiciera efectiva, que indemnice al perjudicado Juan Gallardo Ruiz en la suma de siete mil quinientas pesetas, importe de los daños sufridos por el turismo propiedad de este último, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Zineddin Abdallah, expido el presente en Puerto Real, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—5.797-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe que en el juicio de faltas 110/1972, seguido por lesiones por imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Puerto Real a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez don Rafael del Río Delgado, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante la Alcaldía y parte facultativo del Puesto de Socorro de esta villa, como perjudicado lesionado el menor Juan López Villalpando y como denunciado Luis Iglesias Álvarez, por lesiones por imprudencia, en el que recayó provéido señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Resultando que el día de autos, cuando el menor Juan López Villalpando, de tres años de edad, se encontraba en el recinto de atracciones de la feria de esta villa, acompañado de su madre, Josefa Villalpando Bernal, cayó de una de dichas atracciones, que eran unos cochecitos pequeños, donde había sido montado por su madre.

Hechos probados

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día dos del actual, al que compareció únicamente el menor lesionado Juan López Villalpando, acompañado de su madre Josefa Villalpando Bernal, la cual manifestó no tener nada

que reclamar; no compareciendo el denunciado Luis Iglesias Álvarez, citado en legal forma.

Resultando que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio, apreció que no apareciendo que el denunciado Luis Iglesias Álvarez, por no mediar culpa ni imprudencia en su conducta, hubiese cometido la falta que se le imputa, fué d. dictamen se le absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni Entidad alguna que la sostenga, proceda la absolución por Ministerio de la Ley.

Considerando que hallándose comprendido en este caso el denunciado Luis Iglesias Álvarez, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolver libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741, 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la Base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Luis Iglesias Álvarez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. del Río.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Iglesias Álvarez, expido el presente, en Puerto Real, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—5.796-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BERRIO SAN JUAN, Miguel; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Echauri (Navarra), soltero, mecánico de automóviles, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Ansoain, calle Lapurbide, número 4, séptimo C; procesado en causa número 114 de 1973 por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Araca (Vitoria).—(1.960.)

Juzgados civiles

SANCHEZ SANCHEZ, Lorenzo; del cual únicamente se sabe que es natural de Salamanca.—(1.969); y

MARTIN, Antonio (a) «el Chacho»; del que únicamente se sabe que vive en una pensión de Oviedo; procesados en sumario número 14 de 1970 por robo.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo dentro del término de diez días.—1970.

DIÁZ CERON, Cristóbal; de diecisiete años, soltero, soldador; hijo de Juan y de Francisca, que tuvo su domicilio en Puerto Real, calle Concepción, número 6; acusado en juicio de faltas número 82 de 1972 por hurto de uso de un ciclomotor.—(1.971.)

TERRON OTERO, Victorina; natural de La Espina (León), casada, sus labores, de cincuenta años, hija de Francisco y de Emilia, domiciliada últimamente en calle Andorra, número 27, de Hospitalet de Llobregat; procesada en causa número 270 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.957.)

ABDELAM BENAISSE GARBAQUI; de nacionalidad marroquí, con pasaporte número 902031, expedido en 3 de abril de 1972; procesado en sumario número 38 de 1973 por falsedad en documento oficial; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(1.965.)

CHRISTIAN CHAPULIE; con pasaporte número 12.09, súbdito belga; encartado en diligencias previas número 293 de 1973 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(1.967.)

CALVO DEL RIO, Luciano; de treinta y tres años, casado, agricultor, con domicilio en Tardajos (Burgos); procesado en causa número 10 de 1973 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(1.975.)

PUNTUNET MOLAS, Amadeo; nacido en Buñol (Valencia), hijo de Amadeo y de Carmen, de treinta y seis años, casado, vecino de Massanet; procesado en sumario número 33 de 1973 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(1.966.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 104 de 1968, José María Alvareda Martín.—(1.933.)

El Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 94 de 1973, José López Díaz.—(1.931.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Onésimo Pérez Lorenzo.—(1.962.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Pérez Sánchez.—(1.961.)

El Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Juan Alcázar Pérez.—(1.973.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 441 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 122 de 1971, Vicente Santana Santana.—(1.974.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1968, José Manuel Bernia Fernández.—(1.937.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 106 de 1973, José Luis Eloy González Aparicio.—(1.942.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 22 de 1972, Antonio Rojas Sánchez.—(1.939.)

La Audiencia Territorial de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 117 de 1954, instruida por el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, Victoriano Pérez Chimento.—(1.943.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 22 de 1973, José Omil Arrones.—(1.952.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 120 de 1971, Carlos Pérez Amiana.—(1.956.)

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 74 de 1965, Henri Gilbert Bidon y Nicole Drefretin.—(1.972.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1973, Juan Zurela Alcántara.—(1.977.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

En diligencias previas número 76 de 1973, que se siguen en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 31 de julio de 1973 en el kilómetro 243,300 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), al salirse de la calzada y colisionar con la valla metálica protectora el automóvil marca Ford, matrícula 7025 EN 13, se ha acordado citar a los súbditos franceses, conductor, Muracciole Jacques Theodore, y ocupantes, Muracciole Jeanne y Muracciole Anelli Marie, que se encuentran en viaje turístico por España y en igno-

rado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración, testimoniar documentaciones personales y del vehículo, ofrecerles las acciones del procedimiento y ser reconocidos por el Médico forense de las lesiones sufridas en mentado accidente.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(1.978.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad, en las diligencias previas número 563 de 1973, sobre robo intentado, incoadas a virtud de denuncia de Ingrid Vaneetvelde, de veintinueve años de edad, hija de Fermín y de Ana, maestra, natural y vecina de Hulle (Bélgica), por el presente se cita a dicha perjudicada para que dentro de los cinco días siguientes al que sea publicado el presente comparezca ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—(1.976.)

Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.

Por la presente, expedida en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias

número 56 de 1965, sobre inexistencia de permiso de conducir, se requiere al penado José María Ruiz Alvarez, siendo su último domicilio en calle Rosa de Alejandria, número 80, bajo, en la ciudad de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para que en el término de ocho días haga efectiva la cantidad de siete mil novecientos noventa y cinco pesetas importe de la tasación de costas practicada en la referida causa, con más la de seiscientas pesetas, correspondientes a las tasas judiciales y póliza de la Mutualidad, de la ejecución de dichas costas, con apercibimiento de procederse sobre la motocicleta marca Vespa, matrícula B-191.838, que le fué embargada.

Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario accidental.—(1.963.)

Don Juan Bautista Boronat Cerdá, Juez municipal en funciones del de Instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 422 de 1973, sobre daños. Accidente de circulación ocurrido en la mañana del 29 de julio pasado, en el kilómetro 205,450 de la carretera N-332, Almería-Valencia, término municipal de Jaraco, por salida de la calzada y vuelco del vehículo Fiat, matrícula 575-HG-88, conducido por su propietario, Bernazzok Driss, de nacionalidad marroquí, de veintinueve años de edad, soltero y domiciliado en Francia; se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al referido perjudicado.

Gandia a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Bautista Boronat Cerdá.—El Secretario.—(1.968.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de 2.000 kilómetros de cable ordinario de campaña.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de cable ordinario de campaña a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número T. M. 46/73-111.

Relación de artículos y precio límite.

2.000 kilómetros de cable ordinario de campaña, por un importe total de 8.510.000 pesetas.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada no podrá exceder de ciento veintidós días naturales, computándose a partir del siguiente de la notificación de la adjudicación. Dicho plazo de entrega no podrá exceder del día 15 de diciembre de 1973.

La mercancía adjudicada deberá entregarse en el Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid).

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval bancario, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simul-

táneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez horas del día 7 de septiembre de 1973.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 14 de septiembre de 1973, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de agosto de 1973.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—6.223-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de turbinas y silenciosos para carros de combate M-47.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: T. P. 101/73-110.